



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00035-00

En atención a la notificación por correo físico de la parte demandada allegada al expediente mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020, este Despacho señala que no se tendrá en cuenta dicha notificación, pues la notificación que se realice por correo físico debe estar sujeta a las formalidades del C.G.P., es decir, se debe enviar citación para la notificación personal y posteriormente en caso de ser positiva esta, se debe enviar la notificación por aviso, y claramente en la notificación arriba mencionada, estas formalidades no se cumplieron, pues en los formatos enviados tanto para la citación para notificación personal como la notificación por aviso no se señala la fecha de la providencia que se está notificando, además la certificación de la citación para la diligencia de notificación personal tiene errada la parte demandante, ya que en ella se señala al Banco Agrario como tal, cuando lo correcto es la señora Virginia Rojas de Rincón.

Así las cosas, la parte ejecutante deberá realizar nuevamente la notificación de la presente demanda a través de correo físico, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, o a través del correo electrónico informado según las normas antes descritas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 03 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Simulación Contrato Compraventa
Radicación No. 680014003020-2020-00035-00
Demandante: Virginia Rojas de Rincón
Demandado: Martha Janeth Rincón Rojas y Otro.

Código de verificación:

be70174c11fd02ea2ea9c78d20d7c0481249433bdb434d9f994055e832d63a75

Documento generado en 02/02/2021 01:45:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>